



ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se comunica a la/s persona/s abajo indicada/s que, en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Algodonales, sito en Avda. Andalucía nº 2, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes.

Expte BII 8 BIS /2024

DNI DEL INTERESADO: 47638271 G.

FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR 01.09.2.016

Intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causas no imputables a la Administración, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del presente anuncio, pudiendo el/los interesado/s, o sus representantes legales, interponer los recursos que a continuación se indican:

* Contra la presente Resolución o Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la notificación del presente, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo o Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, o cualquier otro que Vd estime oportuno o procedente.-

* En el caso de presentar Recurso de Reposición potestativo, el plazo máximo para resolver por parte de la Administración Municipal será de un mes y contra su desestimación expresa o presunta por silencio administrativo, que podrá acreditarse por cualquier medio admisible en derecho, no podrá interponerse nuevamente recurso de reposición, sino que deberá presentarse el recurso contencioso administrativo. En el caso de actos presuntos, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.-

* Todo ello debe entenderse sin perjuicio de invocar el Recurso Extraordinario de Revisión en los casos prevenidos. -

Algodonales, a la fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE,

Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	/HzBc93JJvnVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/12/2024 09:29:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//HzBc93JJvnVleGWDWxP5g==		

